

DIARIO BALEAR

del viernes 6 de mayo de 1825.

SAN JUAN ANTE PORTAM LATINAM.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del consejo supremo de la guerra sobre pensiones á las viudas de los coroneles del ejército.

Por Real resolucion de 14 de noviembre último, á consulta de este consejo supremo de la guerra, se ha servido el Rey nuestro Señor revalidar la orden del gobierno constitucional de 6 de setiembre de 1820, con que circuló la Real resolucion de 13 de enero anterior, por la que tuvo á bien S. M., á propuesta del mismo consejo, declarar á doña Maria Josefa Parracia, viuda del coronel vivo D. Gaspar Gisbert, teniente coronel mayor que fue del regimiento de infanteria de Leon, la pension de 6600 rs. vn. anuales en el monte pio militar, respectiva al empleo de coronel vivo que obtenia Gisbert cuando murió, aun cuando no disfrutaba el sueldo de tal, sino el de 1800 rs., como teniente coronel del citado cuerpo, con motivo de las escaseces del erario; haciendo estensiva esta gracia á las demas viudas y familias que se hallasen en igual caso; esto es, á aquellas cuyos causantes, declarados coroneles vivos de infanteria, por Real orden de 21 de diciembre de 1812, no gozasen el sueldo de tales por dicha causa de las escaseces del Real erario; mandando al propio tiempo, para que los fondos del monte no sufriesen perjuicio con esta providencia, que la Real hacienda abonase ó reintegrase al propio monte los descuentos correspondientes al respecto de los 10 mrs. en escudo de la diferencia del sueldo que las referidas clases hayan dejado de percibir. Madrid 17 de marzo de 1825. (*Diario de Barcelona.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 1.º de abril.

La bolsa y banco estan cerrados por ser hoy viernes santo.

=Se ha aprobado en la cámara de los Pares la mocion del marques de Lansdown relativa á que se invite á la cámara de los Comunes, á fin de que comuniquen á la de los Pares el resultado de las indagaciones hechas sobre el estado de la Irlanda por la comision nombrada á este efecto; pues el noble marques desea que la importante cuestion de emancipar á los católicos se discuta luego que pase la Pascua.

Ambas cámaras han suspendido sus sesiones: la de los Pares hasta el 13 de abril, y hasta el 14 la de los Comunes.

=Se han acabado de hacer las libreas de gala que el duque de Northumberland da á todos los individuos de su casa que le han de acompañar á la coronacion de S. M. el Rey de Francia: son de una magnificencia propia de este príncipe; y en cuanto al vestido que S. A. R. debe llevar en esta solemnidad reúne tan gran profusion de oro y pedrería, que sin duda eclipsará el famoso uniforme húngaro guarnecido de diamantes que llevaba el príncipe Nicolas de Esterhazy en la coronacion de Jorge IV.

=El agente de Lloyd en Stornaway participa haberse hallado el 12 de marzo sobre los arenales de Dell, cerca del cerro Lewis, una botella que se tiró al mar el 22 de setiembre de 1824 á los 56 grados y 58 minutos de latitud norte, y á los 24 grados y 30 minutos de longitud

del meridiano de Greenwich. El capitán Ducan fue el que arrojó esta botella con un billete dentro, suplicando á las personas que la encontraran lo avisasen por los papeles públicos, para determinar las corrientes en el mar Atlántico. En su visita se tiene ahora una prueba de que estas se dirigen al oeste: observacion muy descuidada de la mayor parte de los navegantes.

=====

FRANCIA.

Paris 4 de abril.

De Catania hemos sabido que el consejo gubernativo de la orden de S. Juan de Jerusalem ha tenido aviso de que el caballero Francisco Luis de Lichtenstein fue recibido en audiencia particular por S. M. el Emperador de Austria, en la que tuvo el honor de presentarle sus credenciales como ministro plenipotenciario de la orden, nombrado por el bailío Mr. Busca, lugarteniente del gran maestro y por el sacro consejo, en lugar del venerable gran prior de Bohemia conde de Kollowrathe-Liebstenski, ya difunto.

—Mr. Gardet, farmacéutico del hospicio Real de jóvenes ciegos, habiendo reconocido en la *pasta de liquen* un cuerpo extraño inerte que disminuía su virtud, ha conseguido extraerlo, dando por este medio á la *galatina vegetal pura* un grado de fuerza mucho mayor, facilitando á la medicina un remedio que puede emplearse con buen resultado para curar las afecciones del pecho, los vómitos de sangre y los catarros crónicos. La experiencia ha confirmado que así se verifica.

—De Aix dicen lo siguiente: «Continúan las causas contra los usureros con una actividad no interrumpida: acaban de ser sentenciados á muchos meses de cárcel y á unas multas muy subidas tres individuos del partido de Marsella por el delito de usura. El tribunal de Grasse ha condenado recientemente por lo mismo al llamado Josef Canas á cuatro años de cárcel, cinco de privacion de los derechos civiles, y otros cinco á que sea vigilado en su conducta, bajo una fianza de 30 francos y una multa de 13.135 francos.

Se dice que en vista de estas condenas se han hecho varias restituciones.»

—La fragata de S. M. *Cibeles*, mandada por el capitán de navío Mr. Fouque, que salió de Tenez el 15 de marzo, llegó á Marsella el 28 por la noche. Conduce á su bordo á Sidi Mahmoud, enviado extraordinario, Rafael Gaeta, su secretario, y ocho individuos mas que componen su comitiva.

Los regalos que envia el Bey de Tenez á S. M. son los siguientes: seis caballos de gran talla: dos yeguas de la raza numida: dos leones, el macho es el animal mas hermoso que de este género se ha encontrado en el país: cuatro aves truces negros: cuatro gamas y dos carneros de Guinea, muy particulares por su talla y la finura de su lana; las hembras se murieron todas, y no han podido enviarse mas que los machos. Seis camellos jóvenes de una hermosa raza, de los cuales hay dos negros, dos blancos y dos rojos: 24 colchas de lana fina de Dgerid: pañuelos, velosa cinturones: una silla hermosa á la turca: cuatro pieles de leon, dos de tigre: un cofre lleno de botes de aceites de rosa, jazmin &c.: dos cajas de perfumes; y un vestido completo á la morisca, rico en extremo, para Madama la Delfina.

—La corbeta del Rey nombrada *Coquille*, que acaba de dar la vuelta al rededor del mundo, ha llegado á Marsella el 24 de marzo despues de 34 meses de navegación, sin haber sufrido pérdida ninguna, sin averías y sin enfermos.

—Mr. Hennet acaba de traer á Francia un numeroso rebaño de moruecos y ovejas de Leicester. Esta es la raza mas hermosa de Inglaterra: los moruecos pesan de 130 á 150 libras, y dan de 12 á 14 libras de lana fina, la cual tiene de 10 á 11 pulgadas de largo. Esta importacion ventajosísima á la agricultura francesa, proporcionará á nuestras manufacturas medios para rivalizar en ciertos tejidos de lanas con los productos de la industria inglesa.

(Diario de Barcelona.)

=====

Madrid 13 de abril.

MINAS.

Las minas de alcohol de la sierra de Gador, en el reino de Granada, se van haciendo cada dia mas apreciábles por su abundancia, y por lo puro del metal plomizo que de ellas se extrae. La riqueza que han adquirido varios sujetos por este medio ha llamado la atencion de tantas personas, que continuamente llegan á señalar terrenos para abrir nuevas minas, y establecer otras fábricas donde se funden los alcoholes.

La consideracion de que habrá muchos sujetos en la nacion y fuera de ella, que por falta de conocimientos y relaciones no se han determinado á dirigir sus especulaciones sobre este ramo productivo de industria, han movido el animo de varios vecinos de la villa de Verja, en cuyo término está dicha sierra, prácticos en la materia, á convidar á todo el que quiera encargábles por medio de poderes la explotacion de minas, mediante la décima que se paga por toda administracion.

Es imposible dar una idea exacta del costo que ocasionará la explotacion de una mina plomiza hasta el punto de encontrar con los metales. Unas cuestan 20, otras 30, otras 40 y hasta 50⁰ y mas rs. (aunque es rara la que pasa de esta cantidad), consistiendo esta diferencia en la mas ó menos profundidad á que suelen hallarse aquellos; y por la mayor ó menor tenacidad del terreno, cuya circunstancia influye tanto algunas veces, que la abertura de una vara pasa de 500 rs. Regularmente se abre un pozo de cinco á seis pies de diámetro, que se profundiza perpendicularmente de 250 á 300 pies y mas, hasta hallar con los metales ó con ciertas señales que la práctica ha manifestado ser las precursoras del metal: en cuyo caso se dirigen caños ó galerías siguiendo estas señales, ó bien hácia los parages en que estan situadas las minas abundantes.

Los sujetos que se ofrecen á tomar los poderes de la explotacion solo interesan la décima, de cuanto dinero manejen, por su inmenso y material trabajo de corres-

pondencias y cuentas; eleccion de terrenos; busca de gente á propósito; direccion de trabajos; acopio de comestibles; herramientas y demas útiles; pedir las licencias para la explotacion y demarcacion; viages á las sierras donde estan las minas; á las fábricas para ajustes y venta de metales; defensa de los derechos de las minas, sobre las que suelen enredarse pleitos contenciosos; como estar y cuidar de todas las cosas imprevistas que pueden ocurrir; pero en la inteligencia que debe ser de cuenta de sus comitentes el pago de todo lo que se ocasione por causa de lo relacionado, y de la de los apoderados los gastos de oficina, escrituras de hipotecas y de viages á las minas y fábricas.

Por lo regular las minas se abren ó se explotan por una persona en ó compañía de dos, tres, cuatro &c. sujetos que tienen una parte, otros dos ó tres, otros media, una y media, y cuantas subdivisiones ocurren, determinados todos á correr el riesgo de no encontrar con los metales, como suele suceder. Asi los sujetos que se ofrecen, tomando un medio término, como debe ser con todas aquellas cosas de dudosa resolucion, son de opinion, que las personas que gusten dirigirles sus poderes para que se señalen y exploten minas por su cuenta, deberán tener siempre en manos de los apoderados la cantidad de 5⁰ reales por cada parte de seis, pudiendo esta cantidad servir como de dato para las compañías que consten de mayor ó menor número de partes; con el bien entendido que los apoderados remitirán inmediatamente que lleguen los poderes y el dinero, el recibo y la correspondiente escritura de fianza; ó bien entregarán esta al mismo tiempo que se les entregue el numerario.

Como la buena fe, la legalidad y exactitud en todo va á ser la norma que rija las operaciones de los apoderados, estos tendrán siempre sus libros y papeles prontos para cuando cualquier interesado quiera examinar los suyos y confrontar los que se les hayan dirigido; pero por lo regular darán cuentas, que serán las mas claras y precisas, y parte del estado de las minas, cada dos meses.

Las personas que se aventuren á emprender este ramo de industria se dirigirán, por ahora y hasta que se reciban los poderes é intereses, con cartas francas de porte (porque de lo contrario no se dará contestacion) á D. Gonzalo Maria Cueto, vecino de la espresada villa de Verja, en el citado reino de Granada; tanto para dirigirle los poderes, como para hacer las indagaciones que se quieran, á fin de orientarse y poderse determinar con conocimiento.

Idem 15.

El dia 13 á las ses y cuarto de la tarde llegaron SS. MM. con los Serms. Príncipe Mácsimiliano y Princesa Amalia al Real sitio de Aranjuez de vuelta de la ciudad de Toledo, donde permanecen, igualmente que SS. AA. los Sres. Infantes, sin la menor novedad en su importante salud.

(Diario de Barcelona.)

====

Palma 5 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.

El Sr. Capitan general de este ejército y reino con fecha de ayer dice al Sr. Gobernador de esta plaza lo siguiente.

»El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra me dice con fecha 4 del anterior lo que copio.—Al Director general del Real Colegio militar digo con esta fecha lo siguiente.—Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo espuesto por V. E. en 29 de diciembre del año prócsimo pasado, y de lo que á su consecuencia informó el Consejo de la guerra en acordado de 14 de marzo último; se ha dignado S. M. resolver, que no se admitan en el nuevo Colegio general militar los cadetes del ejército incluso los de artillería, zapadores y aspirantes á ingenieros que lo fueron en los cuerpos y en otros establecimientos antes del 7 de marzo de 1820, ni tampoco los admitidos posteriormente, si esceden de la edad de 15 años marcada en el reglamento aprobado por S. M.; el cual es su so-

berana voluntad que se lleve á debido efecto, sin embargo de las observaciones que se proponen ser el consejo á consecuencia del expediente que dice ha mandado formar.—Que para no perjudicar en sus intereses y carrera á los cadetes que por pasar de la edad de 15 años no puedan tener entrada en el mencionado Colegio, sean admitidos á purificacion en las juntas de las Capitanías generales de las respectivas provincias de su residencia, las cuales deberán oír previamente á sus inspectores y directores generales, á cuyas órdenes quedarán los que se declaren purificados, para que los de caballería é infantería los destinen á los regimientos que tengan por conveniente y los de los cuerpos facultativos puedan continuar sus estudios adonde los acomode, pero siempre con inmediata dependencia del gefe de su arma, y cuando estos se hallen asegurados de la suficiencia de los cadetes precedido el correspondiente ecsámen, así como de su aplicacion, buena conducta y adhesion á S. M., podrán proponerlos para su inmediato ascenso; y por último los inspectores y directores generales de todas armas no admitirán á ellas mas cadetes respecto que no debe haber otros que los que tengan ingreso en el nuevo Colegio general militar.—Y lo traslado á V. S. para su noticia y que lo haga saber por medio de la orden de la plaza.”

Lo que se hace saber en la de este dia para los fines indicados.—Sastre.

====

AVISOS.

El que quiera comprar una casa botiga con corral y pozo en la calle del Vínúm. 45, acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

====

En la libreria de Estevan Trias frente la cárcel se halla de venta el librito de las cuarenta horas.

====

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.